

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Universidad de Granada, Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Internacionalización, por la que se convocan becas para seguir estudios durante el próximo curso 2022/2023 en la Universidad de Granada para estudiantes de Eslovaquia que hayan cursado estudios en la sección bilingüe eslovaco-española en dicha República que les den acceso a la Universidad.

BDNS (Identif.): 639655.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar aquellos estudiantes eslovacos procedentes de las secciones bilingües eslovaco-españolas que dispongan del título de bachillerato en su país en el curso 2021/2022. Solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de Grado en la Universidad de Granada. El estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

Los becarios de años anteriores podrán optar a la renovación en el presente curso 2022/2023, según los términos que se dictan en la convocatoria de estas becas.

Segundo. Objeto.

Se convocan 2 becas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes eslovacos que hayan cursado estudios preuniversitarios en las secciones bilingües eslovaco-españolas, siempre y cuando se matriculen en estudios de Grado en la Universidad de Granada para el curso 2022/2023.

Así mismo, se dictan las instrucciones para la renovación de hasta 5 becas para el curso 2022/2023.

Tercero. Cuantía.

La beca, concedida para su disfrute en el curso 2022/2023, comprende los siguientes conceptos:

Ayuda para la compra de material/libros, consistente en la concesión de un vale por un importe de 240 € canjeable en librerías.

Ayuda para residencia consistente en 2.000 € a ingresar en la cuenta del beneficiario en dos plazos de 1.000 € cada uno.

Ayuda para comedor correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada.

Exención de precios públicos académicos, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

Los dos últimos conceptos no tienen carácter de subvención y no son trasladables a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El máximo de gasto de esta resolución y que incluye los 4 conceptos de beca es de 15.680 €.

00265375

Las becas, en caso de concederse, se financiarán con cargo a:

Orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 782.00.01, hasta un máximo de 2.000 € para la anualidad del 2022 (para 2 becas para estudiantes de nuevo ingreso en régimen de concurrencia competitiva).

Orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 782.00.01, hasta un máximo de 5.000 € para la anualidad del 2022 (para 5 becas para becarios de años anteriores que podrán optar a la renovación en el presente curso 2022/2023).

Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 7.000 € para la anualidad del 2023.

Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.02, hasta un máximo de 1.680 € para la anualidad del 2023.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de recepción de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 26 de julio de 2022. En el caso de presentación de solicitudes de renovación el plazo se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022.

Granada, 18 de julio de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.